



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de mayo de dos mil veintidós

| | |
|------------|--|
| Proceso | Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico |
| Demandante | Juan Alexander Giraldo Durango, CC. 98.632.781 |
| Demandado | Yudi Yojana Isaza Restrepo, CC. 21.556.765 |
| Radicado | 05001 31 10 014 2020 00066 00 |
| Decisión | Hace requerimiento |

La presente demanda se encuentra admitida desde el dos de marzo de dos mil veinte y no se ha cumplido con la carga que le incumbra a la parte demandante; esto es; integrar el contradictorio por pasiva; siendo así, se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71928e3ca5b87217fb9a6a67ecfe320aa3f9f42f56c42008137773da3d7e0323**

Documento generado en 09/05/2022 03:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>